

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.

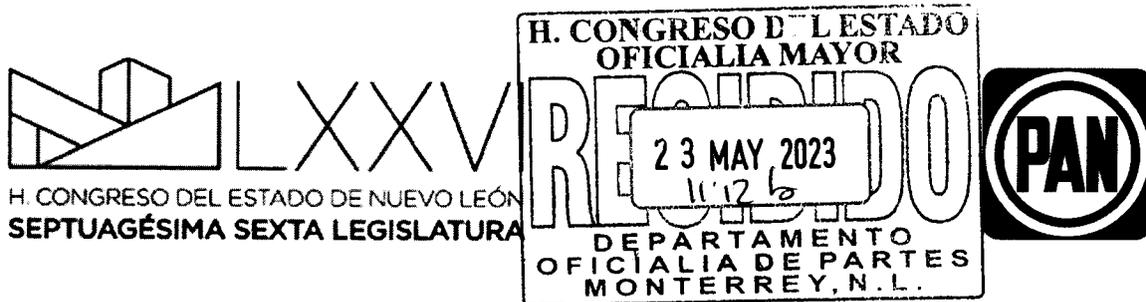
ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20° BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE MAYO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DESARROLLO URBANO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

PRESENTE. –

El suscrito Diputado **Luis Alberto Susarrey Flores** y los Diputados y Diputadas del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la Septuagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos ante esta Soberanía a presentar **Iniciativa de reforma que adiciona el Artículo 20 Bis a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla en su artículo 4to el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Por su parte, nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en su artículo 49 contempla este derecho y el cual a la letra señala:

Artículo 49.- Todas las personas tienen derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, sostenibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.

Todas las personas tienen derecho a un transporte público de calidad, digno, eficiente, accesible incluso y con altos niveles de cobertura territorial. El Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho

mediante la conformación e implementación de un sistema integral de movilidad enfocado en favorecer al usuario, incentivando el transporte de bajas emisiones contaminantes, con pleno respeto de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, y generando los estímulos necesarios para incrementar la oferta y demanda de este servicio.

En el desarrollo de políticas y obras públicas, el Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, darán prioridad a peatones y conductores de vehículos no motorizados y se fomentará la cultura de la movilidad sustentable.

A pesar de que este derecho debiera ser garantizado por el gobierno federal y estatal para todos los ciudadanos, vemos como en Nuevo León, no solo no se garantiza este derecho humano a la movilidad, sino que cada vez se afecta más con un gran número de obras públicas municipales y estatales que se encuentran en curso en el estado y que pareciera, se hacen sin una planeación adecuada, violando el derecho a la movilidad de las personas, con mayor énfasis en el peatón, pues en muchos de estos casos, se destruyen banquetas en su totalidad y por tiempo indefinido.

Por mencionar solo uno de los múltiples casos que se encuentran en estas condiciones y que recientemente ha cobrado mayor relevancia en medios de comunicación y redes sociales por el hartazgo de la gente, es el caso de la remodelación del “Centrito Valle” en el municipio de San Pedro Garza García, donde solo basta con acudir a observar la obra, para ver el desorden que de manera simultánea, en lugar de hacerlo por etapas -como ya se han hecho otras obras en este mismo municipio-, la autoridad local decidió prácticamente destruir en su totalidad las banquetas y pasos peatonales que ahí existían, afectando directamente el derecho a la movilidad de las personas.

Lo anterior, sumado a que dichas obras públicas, como suele suceder con los gobiernos que no planean ni proyectan bien las obras a realizarse en el municipio con base en el Plan Municipal de Desarrollo, y hacen un gobierno de ocurrencias e

improvisaciones, suelen retrasarse muchísimo tiempo. Por ejemplo, a inicios de este mes de mayo, se tenía contemplado que las obras del “Centrito Valle” estuvieran concluidas, y hoy en día, con solo ver el caos en el que se encuentra la zona, podemos afirmar que faltan muchos meses más para ver esta obra concluida, mientras desafortunadamente siguen afectando a residentes y comerciantes de la zona, afectando sus ingresos y su derecho al libre tránsito y a la movilidad.

Por ello, haciendo eco de la petición de muchos vecinos de esta zona, el Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional proponemos incorporar a la Ley que bajo ningún motivo o circunstancia se permita que las banquetas o áreas de paso peatonal sean derrumbadas en su totalidad o pongan en situación de riesgo inminente el paso del peatón. Además de que las dependencias y entidades estén obligadas a analizar el posible impacto al derecho a la movilidad de los ciudadanos en la construcción de obras municipales y estatales al momento de su planeación para prevenir accidentes como los que se han presentado ya en diversas obras públicas que se encuentran en curso en la entidad.

Es por lo anteriormente expuesto que nos permitimos presentar ante esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÁRTICULO ÚNICO. – Se **ADICIONA** el Artículo 20o Bis a la **LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Art. 20o Bis. – Las dependencias y entidades estarán obligadas a analizar el posible impacto al derecho a la movilidad de los ciudadanos en la construcción de obras municipales y estatales. En ningún caso se permitirá



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA



que las banquetas o áreas de paso peatonal sean derrumbadas en su totalidad o pongan en situación de riesgo inminente el paso del peatón.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

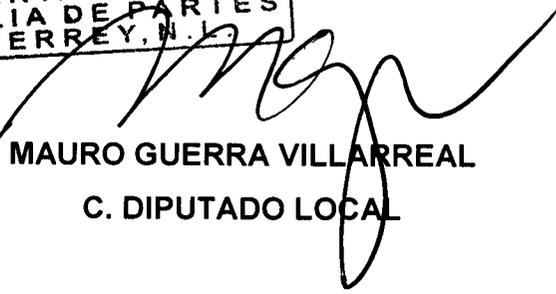
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 23 DE MAYO DE 2023

A T E N T A M E N T E



GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
C. DIPUTADO LOCAL


MAURO GUERRA VILLARREAL
C. DIPUTADO LOCAL


LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
C. DIPUTADO LOCAL

MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
C. DIPUTADO LOCAL

NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
C. DIPUTADA LOCAL

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL

FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
C. DIPUTADO LOCAL



EDUARDO LEAL BUENFIL
C. DIPUTADO LOCAL

MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA
C. DIPUTADA LOCAL

DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA
C. DIPUTADA LOCAL

GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES
C. DIPUTADO LOCAL

FERNANDO ADAME DORIA
C. DIPUTADO LOCAL

ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMIREZ
C. DIPUTADA LOCAL

AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
C. DIPUTADA LOCAL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 3423/LXXVI
Expediente Núm. 17027/LXXVI

C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 20° Bis de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

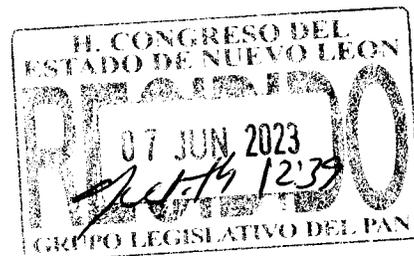
Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción IX del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano, la cual es presidida por el C. Dip. Mauro Alberto Molano Noriega."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 30 de mayo de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR

C.C.P. ARCHIVO
LNCA/JMMM





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1340/LXXVI



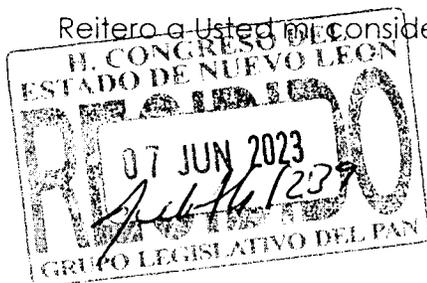
C. DIP. MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 30 de mayo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17015/LXXVI.
- Oficio signado por la C. Lic. Valeria Guerra Siller, Secretaria del Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual informa que en Sesión de Cabildo se aprobó otorgar en Concesión de uso, aprovechamiento y explotación, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Parques Públicos del Municipio, un área municipal ubicada en la Calle Sierra Linda No. 77 del Fraccionamiento Bosques del Valle, de dicha municipalidad, al cual le fue asignado el número de Expediente 17023/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Luis Alberto Susarrey Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 20° Bis de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 17027/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.



ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 30 de mayo de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR